Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (06) de noviembre de 2020.

Rad. No. 1100140030-05-2020-00611-00

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- Manifieste bajo la gravedad del juramento, que el título valor **original**, relacionado en el acápite de pruebas y cuya copia digitalizada se adjuntó, **se encuentra en su poder** y que está en capacidad de allegarlo cuando el Despacho lo requiera.

2.- Indique en la génesis de la demanda, el DOMICILIO tanto de la entidad demandante, como del demandado, conforme lo dispone el numeral 2° del artículo 82 del C. G. del P.

3.- Se sirva allegar el poder conforme lo previsto en el artículo 5 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, es decir, que deberá indicar expresamente la dirección de correo electrónico del abogado el cual deberá **coincidir** con la inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

4.- De cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, es decir, que deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por el ejecutado, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

5.- Aportar Certificación por concepto de pago de seguros a cargo de la parte demandada y cancelados por la demandante, y acredítese la calidad de quién suscriba dicha Certificación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 82
Fijado hoy 09 de noviembre de 2020 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria

J **O**

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
95adfabe581ae6f4384dc0e2c1bb3a80549aa7e314e22d537bc007367821f029

Documento generado en 06/11/2020 10:32:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica